

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 564/1959, de 9 de abril, sobre desinsectación de locales y medios de transporte terrestre.

El Reglamento Sanitario de Transportes aprobado por Decreto de siete de julio de mil novecientos treinta y seis, el Reglamento para la Lucha contra las Enfermedades Infecciosas, Desinfección y Desinsectación, que se aprobó por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y las demás disposiciones vigentes sobre desinsectación y desinfección, son anteriores a la época en que comenzaron a utilizarse como desinsectantes los productos derivados del cloro y similares que actúan como insecticidas de contacto poseen acción residual y tienen una toxicidad mínima o nula en contraste con la elevada que caracteriza a otros desinsectantes que han venido empleándose. Por otra parte, los insecticidas de contacto aludidos tienen una gran eficacia, no solamente en el momento de su aplicación, sino también por un determinado período de tiempo, debido a la referida acción residual. Refrendada la eficacia de su aplicación por la experiencia obtenida en todos los países, han entrado también en la práctica corriente de la desinsectación en nuestra patria, por sus numerosas aplicaciones y especialmente en la desinsectación de locales y de medios de transporte terrestres.

El diverso criterio con que se vienen efectuando estas prácticas hace preciso unificar y ordenar lo relacionado con tan importante servicio para que tenga la mayor utilidad, haciendo, por otra parte, efectiva y operante la inspección y vigilancia a que dichas prácticas de desinsectación y desinfección deben estar sometidas.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—La desinsectación de locales y de vehículos de transporte terrestre se realizará por medio de preparados clorados o similares que actúen como insecticidas de contacto, posean acción residual y tengan mínima o nula toxicidad. Los procedimientos de aplicación, formulas y aparatos serán aprobados por la Dirección General de Sanidad.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá efectuarse la desinsectación por otros procedimientos debidamente autorizados en cada caso por la Dirección General de Sanidad o las Jefaturas Provinciales de Sanidad o los Jefes provinciales de Sanidad correspondientes, cuando interese lograr la rápida y completa eliminación del insecticida utilizado o se pretenda conseguir la desinsectación y desratización simultáneamente en una sola operación.

Artículo tercero.—Estas prácticas sanitarias se realizarán por los Organismos y Empresas actualmente autorizados a por los que en lo sucesivo se autoricen por la Dirección General de Sanidad.

Artículo cuarto.—La periodicidad de las desinsectaciones en cada provincia se fijará por la Jefatura Provincial de Sanidad, conforme está determinado en el artículo cuarenta y uno del Reglamento para la Lucha contra las Enfermedades Infecciosas, Desinfección y Desinsectación, aprobado por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ya que las distintas condiciones de clima y estado sanitario hacen preciso variar de unas a otras, con el carácter de obligatoriedad establecido por dicho Decreto.

Artículo quinto.—La vigilancia e inspección de dichas prácticas, cualquiera que sea la entidad que las efectúe, se realizarán en cada provincia por la Jefatura Provincial de Sanidad, utilizando para ello el personal técnico de la misma.

Artículo sexto.—La práctica de estos servicios se acreditará mediante documento expedido por la entidad que lo efectúe, en el que constarán método empleado, fecha en que se realizó y plazo de validez. Este documento será visado por la Jefatura Provincial de Sanidad, sin el cual no tendrá efectividad.

Artículo séptimo.—Con la debida antelación se dará cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad por la entidad que ha de practicar el servicio, de los días y horas en que se realizarán las desinsectaciones, para que aquélla compruebe, cuando lo estime conveniente, las condiciones del producto y su aplicación.

Artículo octavo.—Las faltas de eficacia en las desinsectaciones que sean debidas a defectos de técnica o por no haberse utilizado correctamente los productos adecuados, serán sancionadas, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes, por los Jefes provinciales de Sanidad y, a su propuesta, por los Gobernadores civiles, si la gravedad de la falta aconsejara imponer sanción de cuantía superior al máximo concedido a la competencia de aquéllos.

En los casos de reincidencia, los Jefes provinciales de Sanidad darán cuenta de ella a la Dirección General de Sanidad, la que podrá acordar retirar, de modo temporal o permanente, la autorización concedida a la entidad responsable.

Artículo noveno.—Los derechos de inspección de las prácticas sanitarias de desinsectación serán establecidos de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo décimo.—Por la Dirección General de Sanidad se dictarán las normas complementarias para la aplicación de este Decreto.

Artículo undécimo.—Quedan derogadas, en cuanto se opongan a lo prevenido en este Decreto, las siguientes disposiciones: Real Orden de treinta y uno de julio de mil novecientos veintidós, Ordenes del Ministerio de la Gobernación de dos de junio de mil novecientos treinta y tres y dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, Reglamento Sanitario de Transportes, aprobado por Decreto de siete de julio de mil novecientos treinta y seis, y Reglamento para la Lucha contra las Enfermedades Infecciosas, Desinfección y Desinsectación, aprobado por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de abril).
(G. C.—1.635)

RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones de 1958, que dictó normas e instrucciones a las Corporaciones locales para la formación de presupuestos ordinarios y extraordinarios.

Son varias las consultas que se han elevado a este Centro sobre la interpretación de la escala que en la Instrucción IV, número 18, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958 se inserta para regular la indemnización destinada a compensar al personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local por el trabajo que realicen en el estudio, tramitación, desarrollo y servicio de los presupuestos extraordinarios y especiales. Dicha regulación se concreta a sancionar que la cantidad a percibir por tal causa no puede exceder, en ningún caso, de la que figure en el presupuesto ordinario para cada plaza, cuyo tope máximo no se puede sobrepasar, según el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y al establecimiento de una escala con los tantos por ciento que se han de percibir de indemnización en proporción a la cuantía del presupuesto extraordinario o especial de que se trate.

Como la escala inserta en la Orden ministerial citada establece seis grupos, asignando a cada uno un porcentaje para indemnización, que oscila del 1 al 20 por 100, decreciendo en proporción según se van elevando los presupuestos, resulta en la práctica frecuentemente el caso de que por un presupuesto extraordinario corresponde a los funcionarios de los

Cuerpos Nacionales menor indemnización de la que habría de asignárseles si dicho presupuesto fuere de inferior suma, pues al rebasar por su cuantía el grupo anterior baja el tanto por ciento asignable. En evitación de lo anterior, se establece:

Que si al señalarse la indemnización a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local por su trabajo de estudio, tramitación, desarrollo y servicio que realicen en presupuestos extraordinarios y especiales, según el porcentaje fijado en la escala establecida en la Instrucción IV, número 18, inserta en la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958, resultare por la cuantía del presupuesto de que se trate una cantidad inferior a percibir de la que se les asignaría aplicando el tanto por ciento que señala la escala para los presupuestos comprendidos en el grupo inmediatamente inferior, se aplicará éste hasta la cuantía máxima que alcance en la escala, y se dejará de computar la diferencia que exceda, o sea la cantidad del presupuesto que rebasa la máxima del grupo inferior que se aplica.

La presente Resolución se dicta en aplicación del artículo sexto de la referida Orden, como norma aclaratoria que le sirva de complemento, y será de general observancia y aplicación.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de abril).

(G. C.—1.636)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El día 21 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 18, 19 y 20 del citado mes de mayo, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.661) (O.—39.176-3-3)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Por interesarlo la Dirección General de Administración Local, como consecuencia del acuerdo aprobado en la XXIII Asamblea de la Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo celebrada en Alicante, sobre la conveniencia de estimular la conservación y fomento del carácter costumbrista en los diferentes lugares de la nación, encarezco de los Ayuntamientos de esta provincia que, con ocasión de las festividades tradicionales que hayan de celebrarse en los respectivos pueblos, se organicen concursos de carácter costumbrista tendientes a estimular la variada gama del exponente cultural y el tipismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las respectivas Alcaldías y cumplimiento de lo que se interesa.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.668)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Chaparrilla de Abajo», propiedad del Ayuntamiento de Colmenarejo, sita en el término de dicho pueblo, de una extensión superficial de seis hectáreas, cuyos linderos son: Norte, herederos de Antonio Martín (vedado de caza) y Leo García (vedado de caza); Sur, Bernabé Elvira (vedado de caza); Este, herederos de Antonio Martín (vedado de caza) y Leo García (vedado de caza); y Oeste, herederos de Antonio Martín (vedado de caza).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.665)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Prado Civorro», propiedad de doña Gabriela de Castro García, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de una hectárea, cuyos linderos son: Norte, herederos de Bonifacio Gutiérrez (vedado); Sur, Antonia Gamella y otros (vedado); Este, herederos de Remedios Tejero, y Oeste, herederos de Bonifacio Gutiérrez (vedado).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.666)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «Navarredonda», propiedad de don Ignacio Pita Partida, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de seis hectáreas, cuyos linderos son: Norte, María Pita y otro; Sur, vedado de María Luisa González y Antolina Pita; Este, María Luisa Orodea y María Luisa González (vedado), y Oeste, Antolina Pita.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.667)

Secretaría general.—Sección 2.ª

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Leganés, de esta provincia, de crear dos plazas de Serenos Nocturnos, que la Corporación considere necesarios, y vistos los artículos 14 y 90 del Reglamento de Funcionarios de

Administración Local y demás disposiciones aplicables, este Gobierno ha acordado prestar su conformidad a la creación de las referidas plazas, que habrán de figurar en la plantilla de empleados de dicho Municipio en el grupo de Subalternos, con el sueldo base de 8.000 pesetas anuales y demás ecolumentos legales, debiendo ser provistas en forma reglamentaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.664)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre catarral ovina, y vulgarmente llamada lengua azul, en el ganado ovino del término municipal de Pozuelo de Alarcón, y que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.663)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Educación

CONVOCATORIA DE CONCURSO ENTRE MAESTRAS Y MAESTROS NACIONALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MADRID, PARA ADJUDICACION DE SESENTA PREMIOS: 40 DE DOS MIL PESETAS Y 20 DE MIL PESETAS, CADA UNO, RESPECTIVAMENTE

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación ha autorizado, por decreto de 15 de abril, la creación de 60 premios: 40 de 2.000 pesetas y 20 de 1.000 pesetas cada uno, con cargo a la consignación del capítulo V, artículo 5.º, concepto núm. 418, del vigente Presupuesto de Gastos, a otorgar a Maestras y Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales de los pueblos de la provincia que más se hayan distinguido en su labor de enseñanza pública, durante el ejercicio escolar de 1958-59, y la adjudicación, mediante concurso, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán aspirar a los mencionados premios todos los Maestros Nacionales de uno y otro sexo de los pueblos de la provincia de Madrid que, hallándose en el ejercicio activo de la enseñanza, figuren en el escalafón del Magisterio, siempre que no se encuentren sometidos a expediente gubernativo ni tengan nota desfavorable en su expediente profesional.

Segunda.—Las solicitudes se admitirán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, y otra, también de 3, del Timbre provincial, en el Registro General de la Diputación (Velázquez, 89), durante las horas de oficina, a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día 30 del próximo mes de mayo.

Tercera.—Las Maestras y los Maestros Nacionales acompañarán a la instancia los elementos de juicio que tengan por conveniente, y que habrán de referirse, en todo caso, a la labor realizada por el aspirante en un pueblo de la provincia, durante el presente curso.

Cuarta.—Será motivo de preferencia en la adjudicación de premios y en igualdad de méritos las siguientes circunstancias:

Ser afiliado al Servicio Español del Magisterio, F. E. T. y de las J. O. N. S.; ser premios «Luis María Sobredo»; poseer informes laudatorios y votos de gracia de la Inspección de Enseñanza Primaria, Juntas Municipales de Enseñanza, Jefatura Local del Movimiento, Frente de Juventudes, Sección Femenina y Delegados comarcales del Servicio Español del Magisterio.

Quinta.—El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución del concurso, a la vista de las Bases antes mencionadas, con el asesoramiento de la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegaciones provinciales de la Sección Femenina y Frente de Juventudes, como organizaciones inspectoras de las Escuelas Primarias, en sus respectivas esferas.

Sexta.—La resolución del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La entrega de los premios a los beneficiarios se verificará en acto oficial en la primera quincena de julio, con asistencia de jerarquías y autoridades.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—686)

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma, de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo próximo pasado, aprobando Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formulado por la Presidencia de la Corporación, y por un importe total de 10.100.000 pesetas (diez millones cien mil pesetas), que será complementario del Presupuesto especial denominado «Para cooperación a servicios municipales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—686)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 17 de abril actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso, para contratar el arrendamiento de la estación de tratamiento y fermentación de basuras emplazada en La China.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho arrendamiento; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—39.190)

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de abril de 1959, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Profesor Especial para la enseñanza de Música en el Colegio municipal de San Ildefonso, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Profesor Especial para la enseñanza de Música en el Colegio municipal de San Ildefonso, dotada con el haber inicial de 11.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—Serán sus obligaciones aparte de las generales que como Profesor Especial le correspondan, la de asistir una hora diaria a clase, sin perjuicio de que por necesidades de actuación de la Escolanía del Colegio, preparación de festivales, etc., tenga que estar el tiempo que sea preciso para cumplir la misión encomendada sea cumplida de bidamente.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en la fecha de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuviesen cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener aprobados en Conservatorio Nacional Superior de Música los estudios superiores de Piano, Armonía y Composición.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio de empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designen al efecto.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Quinta.—Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con honorabilidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones, así como pertenecer al Cuerpo Técnico Nacional de Directores de Bandas de Música civiles, dependiente de la Dirección General de Administración Local. Estos méritos tendrán demostrarse mediante certificaciones pedidas por las Entidades correspondientes.

Sexta.—Los concursantes presenten los certificados acreditativos de su honorabilidad y suficiencia expedidos por las Entidades a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los períodos de tiempo en que los hayan realizado, pudiendo también acreditar otros

on los documentos que garanticen la autenticidad. Todos estos certificados han de acompañarse con una declaración jurada de los mismos.

Las instancias, en las que se manifiesta, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que es oportuno alegar y del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Octava. — Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base cuarta.

Novena. — La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Director de la Banda Municipal, un Catedrático del Real Conservatorio de Música y un representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Décimoprimer. — El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. — Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimotercera. — El Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, a favor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. — El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

e) Títulos o certificados expedidos por Conservatorios de Música acreditativos de tener aprobados los estudios superiores de Piano, Armonía y Composición.

Décimoquinta. — Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado el concurso, tuviera cabida a consecuencia de la referida anulación.

Décimosexta. — El que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de abril de 1959. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—39.212)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación de la calle de Covadonga, entre la del Concejal Julio Gómez y Argentina, suscrito con don Antonio Villar Gómez, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de marzo de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 14 de abril de 1959. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—13.534)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

CONCURSO-SUBASTA de las obras de construcción de 35 viviendas de «renta limitada», y locales comerciales, en Madrid, en la calle de Azcona.

ANUNCIO

Hasta las veinte horas del día 13 de mayo de 1959 se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, Agustín de Bethencourt, número 2, en días hábiles y de cuatro treinta a ocho de la tarde, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.020.367,53 pesetas.

El plazo de ejecución es de diez meses (10 meses).

La fianza provisional asciende a pesetas 65.305,51.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las diecisiete horas del día 14 de mayo de 1959.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Agustín de Bethencourt, número 2, segundo (edificio Nuevos Ministerios).

Madrid, 10 de abril de 1959. — El Presidente de la Comisión Delegada, José Luis Mendoza Gimeno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 35 viviendas de «renta limitada», y locales comerciales, en Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta

1.ª Proposiciones: Se redactará ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre cerrado y lacrado, en el que se indicará asimismo el título del concurso-subasta y el nombre del proponente, se presentarán, además de las referencias técnicas y financieras, los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurre una sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso-subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

4.ª Serán de cuenta del contratista, además de los gastos establecidos en la condición número 11, párrafo primero del pliego de condiciones económicas y jurídicas, el abono de un 4 por 100 sobre

el importe de cada certificación, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 11 de junio de 1952, reguladora del Decreto de 15 de febrero del año 1952.

5.ª El contrato de la obra gozará de las exenciones y bonificaciones tributarias al amparo del artículo 25 del Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de «renta limitada».

6.ª Recibo.—De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

7.ª Concurso-subasta.—Se celebrará con arreglo a la Ley y Reglamento de Viviendas de «renta limitada».

Madrid, 10 de abril de 1959. — El Presidente de la Comisión Delegada, José Luis Mendoza Gimeno.

(G. C.—1.732)

(A.—13.523)

REGION AEREA CENTRAL

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

El próximo día 22 de mayo, a las once treinta horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en la Agrupación Central de Transmisiones, en Getafe, para la compra de harina para panificación, con arreglo a la siguiente distribución:

Parque Regional de Intendencia (Getafe), 16.000 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en las oficinas de la Región Aérea Central (Jefatura de Intendencia), Quintana, 7, Madrid.

El importe, gastos anuncio, de cuenta a prorrato entre los adjudicatarios.

Getafe, 18 de abril de 1959. — El Capitán Secretario.

(A.—13.536)

Parque Central de Sanidad

Acta de la Junta Facultativa núm. 15

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de materias primas y material de embalaje, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 14 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de abril de 1959.

(G. C.—1.698)

(O.—39.191)

Parque Central de Sanidad

Acta de la Junta Facultativa núm. 24

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de diverso material sanitario para suministro a Cueros, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 18 de mayo, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la su-

basta serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de abril de 1959.

(G. C.—1.699) (O.—35.192)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, perteneciente al año de 1958, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la misma.

Collado Villalba, 7 de abril de 1959. El Alcalde, Mariano Martín.

(G. C.—1.514) (X.—666)

LOS MOLINOS

No habiéndose presentado reclamación alguna en su término legal sobre el pliego de condiciones de la pública subasta para la enajenación de una parcela de terreno para edificar, debidamente autorizado por la Superioridad, y cuyo anuncio fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 74, del día 27 de marzo de 1959, se anuncia su pública subasta, que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil al del cumplimiento de veinte días, también hábiles, al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las características de la citada parcela de terreno, perteneciente a los bienes de Propios de este Ayuntamiento y situada en este término municipal, al sitio de «Los Hornillos» y marcada con el número 13 de su Plano parcelario, son las siguientes: Extensión superficial, 1.734 metros cuadrados, al precio unitario de ocho pesetas metro cuadrado, lo que hace un total de 13.872 pesetas.

Esta subasta se celebrará bajo pliego cerrado y cuyo plazo de presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento terminará a las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Caso de declararse desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebraría por segunda vez, transcurridos diez días hábiles de la primera, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Los Molinos, 7 de abril de 1959.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—1.531) (O.—39.110)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Al siguiente día hábil y hora de las doce del mismo, transcurridos también los veinte días hábiles desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá por este Ayuntamiento al arrendamiento en pública subasta de una finca rústica sin explotar en las orillas del río Tajo, de una superficie aproximada de 34 hectáreas, propiedad de este Municipio, al sitio conocido por «Soto de Abajo», cuya subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo de licitación que consta en el pliego de condiciones que se encuentra en este Ayuntamiento.

Los concurrentes deberán reunir las condiciones legales a este fin.

Villamanrique de Tajo, 24 de marzo de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.563) (O.—39.121)

MAJADAHONDA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de adquisición e instalación de una tubería de hierro galvanizado para la conducción de aguas potables, y al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación se exponen al público por término de cuatro días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para reclamaciones y reparos.

Majadahonda, 11 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

Se convoca subasta pública para adquisición e instalación de una tubería de hierro galvanizado para conducción de aguas potables, por el presupuesto tipo de subasta o contrata de ciento veinte mil pesetas (120.000).

Plazo de ejecución: Cuarenta días, debiendo empezar inmediatamente después de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: El 2 por 100 del presupuesto tipo.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la definitiva.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Publicidad del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, en días hábiles, desde el anuncio hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entendiéndose todos los días hábiles en el despacho de la Alcaldía.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Majadahonda, al objeto de contratar la adquisición e instalación de una tubería de hierro galvanizado, se comprometo a realizar dicho contrato con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos, por el precio de pesetas (en letra).

(Lugar y fecha.)
(Firma del proponente.)

Majadahonda, 11 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.564) (O.—39.122)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado que ha sido por esta Corporación municipal el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras que se indican en el mismo, queda expuesto el mismo por término de quince días, en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido, durante cuyo plazo podrán formularse ante este Ayuntamiento reclamaciones por los motivos que se señalan en el número 3 del mencionado artículo 696.

Robledo de Chavela, 6 de abril de 1959.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—1.565) (O.—39.123)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública de los pastos de primavera y verano de la Dehesa de Propios del Municipio para el presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 8 de abril de 1959.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—1.566) (O.—39.124)

PEDREZUELA

Aprobado por esta Corporación expediente de habilitación y suplemento de crédito con vista al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1958, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme dispone la vigente ley de Régimen Local.

Pedrezuela, 8 de abril de 1959.—El Alcalde, Máximo de la Fuente.

(G. C.—1.567) (O.—39.125)

TORREJON DE VELASCO

Terminada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1958, se encuentra expuesta al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Velasco, 10 de abril de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Bravo.

(G. C.—1.590) (X.—668)

QUIJORNA

Las Ordenanzas fiscales para la ejecución de los arbitrios municipales para el ejercicio de 1959 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 1 de abril de 1959.—El Alcalde, Angel Brunete.

(G. C.—1.591) (O.—39.139)

COLMENAR DEL ARROYO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Colmenar del Arroyo, 8 de abril de 1959.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—1.592) (O.—39.140)

EL ESCORIAL

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento y Comisión Provincial de Servicios Técnicos los Proyectos de pavimentación de aceras de la avenida del Generalísimo (segunda fase) y el de urbanización y saneamiento de la Zona Este-Sur del Ensanche, comprendidos en los planes parciales de reforma interior de la población, se exponen al público por un plazo de treinta días, para oír reclamaciones, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 141 y 143 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 14 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.605) (O.—39.143)

VILLACONEJOS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, así como también de Valores auxiliares independientes, con los justificantes y el dictamen de la Comisión, correspondiente al ejercicio de 1958, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Villaconejos, a 11 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.606) (O.—39.144)

CHINCHON

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1958.

Chinchón, 9 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.568) (X.—667)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de don Mariano García Ruiz-Capillas, contra la Empresa «Magnus Films» (Alfredo Hurtado o Jenaro Chamorro), en reclamación sobre salarios, se ha acordado se cite al demandado don Alfredo Hurtado, cuyo paradero se ignora, para que el día veintinueve de abril actual, y su hora de las once de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General

Martínez Campos, número veintitrés para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el día juicio, de no haber avenencia en el primer, en la reclamación que se ha de jado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a demandado don Alfredo Hurtado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, presente, que firmo en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado) (I.—25)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de mismo, que por la Compañía Madrileña de Urbanización (S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de once acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 13, 17 y 20 de diciembre de 1958, correspondiendo, la Primera, a la parcelas núms. 85 y 111 y calles Transversal y Posterior Oriental. Segunda parcelas en las calles de Gutiérrez Díaz en parte, Mariano Avellón, en parte; Posterior Oriental, la primera parte, y Posterior Oriental, segunda parte; Mariano Masero, Particular «A», Particular (callejón) Luis de la Peña. Tercera, parcelas en las calles «C» y «D». Cuarta parcela parte de la calle de Santiurde Quintana, parcelas 321 y 333, y parte de las calles «D» y «E». Sexta, parcela 327, primero, segundo y tercer tramo y parte de la calle «D». Séptima, calle de Luis de la Peña, primera y segunda parte; Posterior Oriental, Rosso de Luna, Izarra y Cervato. Octava, parcela parte de las calles Rosso de Luna, Cervato, Izarra y Santiurde y Posterior Oriental. Novena, parcela parte de la calle «D». Décima, parcela que comprende las calles de Luis de la Peña y García Sáinz, y Onceava, parcelas números 242 y 251, y las calles de Luis de la Peña, Rosso de Luna, primero y segundo tramo, y Posterior Oriental a Izarra, pleito al que, ha correspondido el núm. 37, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de fecha de hoy.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.082)

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que don Arturo López Damas Cardigos ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 mayo de 1958, desestimatoria de la reclamación formulada por dicho recu

e contra liquidación del impuesto de Derechos Reales. Expediente núm. 1.311, de 1957.

Pleito al que ha correspondido el número 43, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de marzo de 1959.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.237)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Gonzalo Fraguas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 27 de diciembre de 1958, sobre valoración por expropiación forzosa de la finca núm. S. 23 del Proyecto Poblado de Vallecas, propiedad de dicha recurrente.

Pleito al que ha correspondido el número 42, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de marzo de 1959.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.238)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra don Antonio Parejo García, Alfonso y don Miguel Parejo García, hoy también contra la Compañía Mercantil Anónima Industrial Extremeña (S. N. E. X. S. A.), se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca señalada 5.^a A) y por tercera vez, las fincas que a continuación se describen:

1.^a Urbana.—Cercón o bodega, en la villa de Guareña, en el Alfoz del Pozo Dulce, señalado con el número once, de ignorada superficie, que linda: por la derecha, entrando, con ejido; izquierda, casa de herederos de don Vicente Bravo, y espalda, con bodega de Luis Lozano. Dentro de esta finca se halla instalada una industria de planta desdobladora de grasa y fábrica extractora de aceite de orujo, con cuanta maquinaria, útiles y demás enseres constituyen dichas industrias y fábrica, las cuales fueron instaladas por don Antonio Parejo García, a nombre del cual figuran.

2.^a Urbana.—Casa bodega, con su cercón, en término de Guareña (Badajoz), al sitio del Ejido, junto al Pozo Dulce, sin número de gobierno. En la actualidad se denomina dicho sitio calle del Pozo Dulce, de ignorada superficie, que linda: por la derecha, en-

trando, con arroyo; izquierda, bodega de Juan Herrera, y fondo, cerca de Purificación López. Dentro de esta finca existe instalada una fábrica de jabón, con todo cuanto la constituye.

3.^a Urbana.—Terreno, que antes fue una tierra de secano, al sitio denominado camino del Manantial, siendo su cabida una cuartilla, o dieciséis áreas y diez centiáreas; que linda: por Saliente, con tierra de don Demetrio de Llanos, así como por Poniente y Norte, y por Mediodía, con camino del Manantial. Dentro de esta finca, don Juan José Parejo García, con consentimiento y autorización expresa de su hermano don Miguel, dueño del terreno deslindante, ha construido un garaje, compuesto de lo siguiente: Taller de reparaciones de gran capacidad, que consta de una nave central y dos naves laterales; una oficina de control, tienda de accesorios, taller de carrocería y vivienda, sita en planta alta; local de aparcamiento de camiones y ómnibus para doce unidades; pequeño local para exposición, con capacidad para un coche y alguna maquinaria agrícola; jaulas de alquiler de coches; locales para pintura de coches, engrasado y aprovisionamiento y vivienda sobre la tienda de accesorios; primera crujía del taller de reparaciones y oficina de control, compuesta de hall, cuarto de estar, comedor, cinco dormitorios y otro de servicio, baño, aseo de servicio, despensa y cocina.

4.^a Un edificio, destinado a bodega y almacenes, compuesto de varias naves, corrales y otras dependencias en la calle de Atrás, de la villa de Guareña (Badajoz), señalado con el número doce, que mide una superficie de seis mil ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: por derecha, entrando, o Norte, con camino de Villa Gonzalo; Mediodía, a la izquierda, con fincas que fueron de Catalina Chimarro y Fabián Calero, hoy bodega de don Lorenzo Barrero, y por espalda, con olivar, del mismo don Lorenzo, que perteneció a don Fructuoso Retamar. Su fachada principal da al Saliente, que es la calle de su situación, hoy carretera.

5.^a A).—Casa, en la villa de Guareña, y su calle de los Mártires, antes denominada Cuatro Esquinas, señalada con el número ocho, antes nueve. No consta su extensión superficial. Linda: al Norte, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Poniente, con la calle Derecha y casa de Pedro Lozano; izquierda o Saliente, con la calle de don Manuel Dorado, antes del Cura, y espalda o Mediodía, con casa de herederos de don Félix Palma.

5.^a B).—Trozo de terreno o solar de casa, hoy en construcción, en la ciudad de Don Benito, y su calle del General Sanjurjo, sin que pueda determinarse el número de gobierno que le corresponde, situado antes al sitio de la Alcazuleta, el que mide diecisiete varas de ancho por cincuenta varas de largo, o sea ochocientas setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes a seiscientos once metros treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados. Linda: al Mediodía, con la calle del General Sanjurjo; por donde tiene su puerta de entrada; Norte, con terreno de don Florencio Cáceres Reyes; Saliente, con casa de don Damián y don Vicente Rodríguez Díaz, y Poniente, con otra de doña Elisa Calderón Herrera.

9.^a Urbana.—Cercón, en la villa de Guareña, o sea una tierra calma cercada, al sitio de San Ginés, señalada con el número ocho, que tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados. Que linda: por la derecha, entrando, con tierra calma cercada de Miguel Rebollo Tello; izquierda, otra de Sebastián Herrero Haba, y espalda, con otra de Andrés Retamar Macha. En este cercón existe un edificio.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día primero de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la finca descrita 5.^a A) la cantidad de ciento cincuenta y seis mil trescientas diez pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la mencionada suma, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en el remate de dicha finca, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Las restantes fincas descritas salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las siguientes cantidades: 1.^a finca, un millón ciento veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos; 2.^a, ciento cuarenta mil seiscientas setenta y nueve pesetas; 3.^a, trescientas veintiocho mil doscientas cincuenta y una pesetas; 4.^a, cuatrocientas sesenta y siete mil novecientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos; 5.^a B), doscientas ochenta y un mil quinientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos, y para la 9.^a, sesenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas; tipos que sirvieron de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se admitirán posturas por lotes separados, o sea por todas o por cada una de las fincas descritas.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—13.524)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Daniel González Pérez, contra la entidad «Parcesol» (S. A.), hoy don José Alonso López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Primera.—Tierra, hoy solar edificable, en término de Vallecas, hoy Madrid, al punto nombrado «La Sarténilla», de haber cincuenta y siete áreas y seis centiáreas, equivalentes a una fanega y ocho celemines. Linda: al Norte, con herederos de Roque Gil; Mediodía, los mismos; Levante, don Juan Antonio Rosado, y Poniente, herederos de Roque Gil. Son cinco mil setecientos seis metros.

Segunda.—Tierra, hoy solar edificable, en término de esta capital, antes Vallecas, al punto llamado «Bombero de Sarténilla», de dos fanegas y media, equivalentes a ochenta y cinco áreas cincuenta centiáreas, u ocho mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadra-

dos. Linda: al Norte, con viuda de don Antonio Murcia; Saliente, con el Conde de Oñate y camino de Salmedilla, y Mediodía y Poniente, tierras de Luisa Medel.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las dos fincas descritas salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de las cantidades de treinta y siete mil quinientas pesetas y cuarenta y cinco mil pesetas, tipos que sirvieron de base para la segunda subasta de la primera y segunda finca, respectivamente.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—13.532)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco se tramita expediente, promovido por don Francisco de la Vieja Escolar, mayor de edad, casado, carpintero, con domicilio en Mira el Sol, número once, sobre declaración de herederos abintestato de doña Eladia de la Vieja Escolar, hija de Fernando y de Engracia, natural de Fuenlabrada, que falleció, sin otorgar disposición testamentaria, en Madrid, en su domicilio de Mira el Sol, once, en estado de viuda, el día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, no habiendo quedado de su matrimonio con don Bernardino Verano Minaya ningún hijo. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Valentín y don Francisco de la Vieja Escolar.

Y por providencia del día de hoy, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.518)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En las diligencias seguidas ante este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio y doña Matilde Jordán Carmona, sobre requerimiento al pago de semestres vencidos de un préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serván.—Madrid, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nue-

ve.—Por presentado el anterior escrito con la certificación de defunción y exhorto diligenciado en parte, que se acompañan, únase a las diligencias de su razón; y como se solicita, requiérase a los ignorados herederos o causahabientes de doña Matilde Jordán Carmona, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, lugar de fallecimiento de la deudora y lugar donde radica la finca hipotecada, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige el Banco Hipotecario de España, satisfagan en el plazo de dos días al aludido Banco los semestres que se le adeudan, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de novecientas veinticinco pesetas con veinticuatro céntimos, con más los intereses y costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a su venta, de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales. Librese exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares con el correspondiente edicto, el que se entregará al Procurador señor Alas para su curso, entregándose, igualmente, el otro edicto, para su publicación en el periódico oficial.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Serván.—Ante mí, José María López-Orozco (rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los ignorados herederos o causahabientes de doña Matilde Jordán Carmona, a los fines, por el término y con el apercibimiento decretado en la providencia inserta, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—13.531)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de don Salvador Lázaro Domínguez, contra don Deogracias García García, para la efectividad de una letra de cambio, se anuncia la venta, en pública subasta, de una máquina de escribir, marca «AEG Olimpia», de 170 espacios, número 99.900, esmaltada en color beige.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día catorce de mayo próximo; a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del fijado para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por cien-

to en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid; a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.538)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número once, en el día de hoy, en el juicio ejecutivo, promovido por don Angel Saldana Olaya, contra don Mateo Olmedo Fernández y su esposa doña Isabel Gutiérrez González, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la siguiente finca, embargada a los deudores:

Urbana.—Casa, en Madrid, antes Vallecán, Erillas, calle Central, número diecinueve, que tiene dos plantas; la baja, compuesta de diez viviendas, y la alta, de nueve. El solar mide doscientos cuarenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, o sean tres mil ciento dieciséis pies cuadrados, ocupando lo edificado, entre ambas plantas, trescientos sesenta y tres metros cuadrados, y el resto está destinado a patio. Linda: al frente o Sur, en extensión de cuarenta y un pies, u once metros y medio, con la referida calle; derecha, entrando, o Saliente, en longitud de ochenta y dos pies, o veintidós metros, con casa de Marcelino Antonio y solar de Pascual Ortega; izquierda o Poniente, en línea igual que la anterior, con tierra de Villota, y fondo o testero, en extensión de treinta y cinco pies, o diez metros, con solar de Marcelino Antonio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de junio próximo, a las doce de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; y se previene a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de doscientas setenta y un mil cuatrocientas setenta pesetas, con un céntimo, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca de que se trata, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador se conforma con la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.527)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relacionada con el su-

mario ciento veintiuno, de mil novecientos cincuenta, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles:

Un comedor, compuesto de una mesa chapada, extensible, para diez cubiertos, con patas torneadas y de madera de roble, usado. Un aparador, del mismo estilo, que tiene vitrina en su parte alta, con tapa de mármol. Un trinchero, de la misma madera, haciendo juego con lo anterior. Diez sillas, estilo moderno, tapizadas en pana rameada en color encarnado. Una radiogramófono, marca «Telefunken», con un aparato de la misma marca, en perfecto estado de funcionamiento. Un aparato de luz, de bronce y cristal, para ocho luces. Tres mesas cuadradas, estilo antiguo. Tres motores eléctricos, de 12 avo de HP. de fuerza, tipo dental, dedicados a la talla de marfil. Un despacho, estilo español, compuesto de: una mesa con dos cajones; una librería, con puerta de madera; seis sillas y un sillón.

Todos estos muebles usados fueron embargados al procesado Emilio Hernández Suárez, que fueron tasados pericialmente en la suma de catorce mil trescientas pesetas, que se encuentran depositados en poder del referido Emilio, domiciliado en la calle de las Infantas, número diecinueve, tercero izquierda; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día ocho de mayo del año actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán cumplir y guardar los siguientes requisitos:

Primero

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o sea el de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo de celebrarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Emilio Aguado.

(C.—16.813)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el juicio universal, promovido ante el mismo sobre adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de don Felipe García Jiménez, natural de Chamartín, provincia de Avila, que falleció en Madrid, el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en estado de casado con doña Adelaida López Sánchez, y bajo el testamento otorgado en Avila, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario don Pedro Manuel Casado Guío, por el que, después de hacer un legado a su esposa, instituye a ésta heredera en usufructo vitalicio y con revelación de fianza en el remanente de sus bienes, y herederos nudo-propietarios, en los que se consolidará el pleno dominio al extinguirse el usufructo anterior, a los parientes del testador que les correspondan con arreglo a la Ley; se llama a los que se oren con derecho a dichos bienes, para que comparezcan a deducirlo ante dicho Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto; haciéndose constar que los que han promovido el juicio son los primos del cau-

sante, doña Eufemia, don Andrés, doña Feliciano, doña Marcelina y doña Leandra García Jiménez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—13.514)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente, promovido por don Modesto Fernández Fernández, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Isabel Fernández Fernández, natural de San Ildefonso (Segovia), hija de Juan y Carmen, que falleció en la localidad de su naturaleza el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, en estado de viuda de don Marcos Peña Pérez, contando sesenta y siete años de edad, y su hermano, don Martín Fernández Fernández, natural de Valsain-San Ildefonso (Segovia), fallecido en Madrid el día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a los sesenta y nueve años de edad, y en estado de soltero; anunciándose por medio del presente la muerte, sin testar, de ambos finados, y que quien reclama su herencia es el referido solicitante, como hermano de doble vínculo de aquéllos, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.530)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Angel de Pablo Calvo y don Angel de Pablo Contreras, representados por el Procurador don Herminio Sánchez Sánchez, contra don José Rodríguez López-Caniego, para la efectividad de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que tiene la siguiente descripción:

En Madrid.—Casa, de planta baja solamente, sita en término municipal de Canillas (Madrid), y su calle de Las Navas de Tolosa, hoy llamada Sambara, con vuelta a la de San Luis, hoy Emilio Gastesi. Linda: por frente o Sur, con dicha calle de Las Navas de Tolosa, hoy Sambara, número dieciséis; por la derecha, entrando, con la calle G, hoy de San Luis; por la izquierda, con propiedad de don Manuel Nazario Góngora, y por el testero, con propiedad de mismo. Comprende una superficie de ciento sesenta y tres metros y diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes dos mil ciento un pies y sesenta y tres décimos de otro, ocupando la edificación cincuenta y cinco metros cuadrados, y el resto es solar edificable. La parte de la casa descrita, y en el resto del solar edificable, su propietario construido, a sus expensas, un edificio de tres plantas, destinando las plantas primera y segunda a fábrica de chocolate, y a vivienda del dueño la planta tercera, componiéndose ésta de cu habitaciones, cocina y baño, con W. Forma parte de la fábrica de chocolate la siguiente maquinaria: Una máquina «Concha», longitudinal, de 100 de capacidad, con motor acoplado corriente alterna trifásica, 220 v 2 HP. Una máquina batidora-moldadora, tipo C, con dos peroles de

os; dos bastidores de varillas; una ala mezcladora y un gancho amasador; aja de cambio de tres velocidades, engrague, motor acoplado de corriente alterna trifásica, 220 V. 3/4 HP. Una máquina extractora-pesadora, tipo «Mercedes», núm. 29, con motor marca «Part», de 1 HP. Un tostador, fuego directo, de 20 kilos. Una limpiadora cacao, tipo Rivera. Una pala larga madera. Una pala ancha madera. Una espátula mediana. Una máquina refinadora, tipo C, con tres cilindros acero, de 400 por 190 mm., con motor de alterna trifásica 220 V., 4 HP, con cubeta de chapa-hierro estañada. Una máquina mezcladora «Universal», tipo A, de 390 por 200 mm., 25 kilos, motor acoplado de 1,5 HP, trifásica, 220 V. Un molino para cacao, diámetro muelas 300 milímetros, con motor acoplado de 1,5 HP, trifásica, 220 V. Una tableadora, motor de 0,5 HP, trifásica, 220 voltios. Una refinadora, tipo B, con tres cilindros acero, de 320 por 142 mm., refrigeración por agua, motor de 2 HP, trifásica, 220 V.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Primera

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.535)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Bujalance Vargas y su esposa doña María Ruiz Correa contra don Juan Bautista de la Cruz Santiago, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Tierra, al sitio del camino de Tembleque el Viejo, que linda: al Saliente, con Julián Gómez Frías, hoy herederos de Pablo Antonio Cabeza; Mediodía, con herederos de Marta Cantador, hoy Eugenia Cubiedas; Poniente, con el carril, y Norte, con Nicasio Díaz Rontero, hoy Rodrigo García. De haber nueve fanegas del marco de dos-

cientos cincuenta estadales, equivalentes a dos hectáreas once áreas treinta y seis centiáreas, treinta y nueve decímetros, noventa y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo, al tomo 246 del archivo, libro 47 de La Guardia, folio 183, finca número 5.231, inscripción 4.ª. Nota: Se ha de advertir que la finca referida, en vez de ser la finca número 5.231, como dice el cajetín del Registro de la Propiedad, estampado al margen de la descripción de la misma, en la copia de la escritura de préstamo aportada a los autos, debe ser la finca número 5.238, como testimonia el Notario autorizante don Julio Albi, y como en otra descripción, que se dirá seguidamente, ha puesto el propio Registro de la Propiedad de Lillo.

2.ª Otra tierra, antes viña, al sitio de Las Navas Nuevas, encima de la Fuente del Agujero, de haber cuatro fanegas del marco de quinientos estadales, equivalentes a una hectárea ochenta y siete áreas y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, el camino; Mediodía, calmos de Eugenio Hijosa, hoy sus herederos, y Poniente y Norte, tierras de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 414 del archivo, libro 80 de La Guardia, folio 70 vuelto, finca número 8.985, inscripción 3.ª.

3.ª Otra tierra, al sitio del Pozo de los Majanares, de haber nueve fanegas de quinientos estadales, o sean cuatro hectáreas veintidós áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Saliente, raya del Romeral; Mediodía, herederos de Presentación Martín Rubio; Poniente, herederos de Pedro Labrador, y Norte, Vicente Hernández, antes por Mediodía, otra de esta hacienda y demás aires de Jorge de la Puerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 411 del archivo, libro 79 de La Guardia, folio 45 vuelto, finca número 8.851, inscripción 5.ª.

4.ª Otra tierra, al sitio de La Cabezuella, de riego, de haber una fanega y ocho celemines del marco de doscientos estadales, equivalentes a treinta y un áreas veintiocho centiáreas, veinticuatro decímetros y sesenta y tres centímetros cuadrados, y linda: al Saliente, Alejandro de la Cruz, hoy Inocente Pedraza Pérez; Mediodía, Benita García Notario, hoy don Eulogio Guzmán; Poniente, Canuto Guzmán, hoy sus herederos, y Norte, el camino de Las Cabezuellas. Se riega con agua de Valde-loro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 349 del archivo, libro 68 de La Guardia, folio 243 vuelto, finca número 7.674, inscripción 5.ª.

5.ª Otra tierra, al sitio del Llano, por el Camino de la Sendilla, mano derecha, parte adentro, de haber dos fanegas para trigo, o sean noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: al Saliente, Eladio Mora, hoy herederos de Perpetuo Aranda; Mediodía, los mismos; Poniente, Román Cobos y hermanos, y Norte, Lucio Huete Huete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 631 del archivo, libro 111 de La Guardia, folio 220, finca número 13.394, inscripción 2.ª.

6.ª Otra, en el camino de La Laguna, de haber una fanega de quinientos estadales, o sean cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de Guillermo Pedraza; Mediodía y Poniente, Manuel Alonso, y Norte, el camino de La Laguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 631 del archivo, libro 111 de La Guardia, folio 221, finca número 13.395, inscripción 2.ª.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de Lillo, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipo para la subasta los siguientes: en cuanto a la primera finca, catorce mil cuatrocientas pesetas; por lo que se refiere a la segunda, catorce

mil trescientas pesetas; por lo que respecta a la tercera, veintiocho mil ochocientas pesetas; para la cuarta, mil seiscientas noventa pesetas; para la quinta, siete mil ciento diez pesetas, y para la sexta, tres mil seiscientas pesetas, fijadas a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las expresadas cantidades.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta (A.—13.510)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

Estando en ignorado paradero don Francisco Boluda Dato, demandado en el juicio ejecutivo, promovido por I. M. E. C. A., se le notifica por la presente la liquidación de intereses y tasación de costas practicada en dichos autos con fecha veinte de marzo último, que asciende a la suma total de veintidós mil cien pesetas dieciséis céntimos, dándole vista de la misma por término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—13.519)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don Salvador Lázaro Domínguez, contra don Angel Hidalgo Rojas, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca «Singer», sin número.

Un aparato de radio, marca «Duncan», de cinco lámparas.

Un armario de un cuerpo, con puerta y cajón en su parte inferior.

Una plancha eléctrica.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día seis de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de mil seiscientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.526)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número treinta, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador doña Josefina de Alzugaray, en concepto de apoderado de don Angel Díaz Bruno, contra doña María Alejandra García López, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta de los siguientes bienes, embargados a la demandada en ejecución de la sentencia dictada:

Tierra al Monte Alto y sitio de Picón, en término de Madrigal de las Altas Torres, provincia de Ávila, de tercera calidad, se seis obradas y media, o sean dos hectáreas setenta y nueve áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, don Joaquín García; Oeste, herederos de don Víctor García; Sur, con doña Joaquín García, y Este, camino de Cantalapiedra. Inscrita al libro setenta y nueve, folio doscientos cuarenta y tres, finca siete mil quinientos cincuenta y dos, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Arévalo. Tiene una renta líquida capitalizable de mil seiscientos veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos y ha sido valorada pericialmente en la cantidad de treinta y dos mil quinientas quince pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, y en la del Juzgado comarcal de Arévalo, provincia de Ávila, el veinticinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente las personas que lo deseen, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción con la antelación mínima de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.539)

CITACIONES

ojo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a José Fernández Agosta, de veintinueve años, soltero, repartidor de carbón, hijo de Domingo y de Cipriana, natural de San Vicente (Cáceres), sin domicilio, y a José Villar Bueno, de veintinueve años, soltero, repartidor de carbón, hijo de Francisco y de Damiana, natural de Torredonjimeno (Jaén), que dijo vivir en la calle del Rosario, 27, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que, en concepto de denunciante y denunciado, respectivamente, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, el día 13 de mayo próximo, a las nueve y cinco horas, al acto del juicio que se instruye en dicho Juzgado por lesiones, con el núm. 264, de 1957, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.314)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas número 725, de 1958, sobre hurto, contra Anastasio García Leal, se ha acordado publicar la presente, a fin de que en término de cinco días comparezca dicho penado, por sentencia de fecha 19 de febrero próximo pasado, a la pena de diez días de arresto, costas e indemnización, ante este Juzgado, en dicho término, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado.

(G. C.—1.575)

(B.—1.415)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 156, de 1959.—Calleja Lázaro (Fernando), hijo de Leonardo y de Vicenta, con domicilio últimamente en Algodonales, 17, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 21 de mayo, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, y contra el mismo y otro.

(B.—1.332)

Juicio de faltas núm. 151, de 1959.—González Rodrigo (Pedro), con domicilio últimamente en Fray Luis de León, número 7, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 21 de mayo, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, y contra Guillermo Solaz García.

(B.—1.331)

Juicio de faltas núm. 151, de 1959.—García Blanco (Carlos), hijo de José y de Teresa, con domicilio últimamente en Toledo, 132, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 21 de mayo, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, y contra Guillermo Solaz García.

(B.—1.330)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 167, de 1958, seguidos por falta contra el orden público, contra Justo López Espuela, domiciliado últimamente en plaza de Herradores, núm. 5, primero derecha, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.323)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 366, de 1958, seguidos por estafa contra Santiago Alonso y García, domiciliado últimamente en Vitoria, Príncipe, 19, óptica, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.324)

JUZGADO NUMERO 10

Villaescusa Fanego (Rosa), de veintisiete años, casada, sus labores, hija de Nicolás y de Rosa, domiciliada últimamente en la plaza del Angel, núm. 12, piso sexto izquierda, comparecerá en el término de cinco días ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenada en juicio verbal de faltas seguido en su contra por lesiones, bajo el núm. 845, de 1958, y constituirse en arresto menor.

(G. C.—1.494)

(B.—1.336)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 182, del año en curso, sobre hurto, contra Pascual Asturi Zulillaga, de veintidós años, hijo de Antonio y de Sancha, natural de Fuenterrabía, que dijo vivir en la calle de Ponzano, número 17, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 21 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de referencia.

(G. C.—1.534)

(B.—1.382)

JUZGADO NUMERO 14

Carmen Canseco Giraldo, de veinticuatro años, soltera, hija de Juan y de Joaquina, natural de Almendralejo, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 6 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 67, de 1959, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.450)

(B.—1.319)

Agustín Trueba Calvo, de treinta y cinco años, hijo de Agustín y de Eudisia, natural de Santander, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 27 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 647, de 1958, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas prueba intente valerse.

(G. C.—1.451)

(B.—1.320)

Felisa de la Pinta Alfaro, de veintinueve años, casada, hija de Francisco e Isabel, natural de Arrigorriaga (Vizcaya), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 27 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 647, de 1958, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas prueba intente valerse.

(G. C.—1.452)

(B.—1.321)

Enrique del Rey Mena, de veintinueve años, casado, hijo de Miguel y de Manuela, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 13 de mayo, a las nueve y media horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 761, de 1958, se sigue por malos tratos, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.453)

(B.—1.322)

Francisco Moreno Mora, de veintinueve años, soltero, mosaista, hijo de Julián y de Rosario, natural de Osa de Montiel (Albacete), domiciliado últimamente en calle de Vital Aza, núm. 44, bajo interior, núm. 12, comparecerá el día 13 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 663, de 1958, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.454)

(B.—1.323)

Por el presente se cita a la persona dueña de una máquina fotográfica, marca «Winar», color negro, que fué ocupada a Soledad del Castillo González, y que la fué vendida por Miguel Izquierdo Hernán Castillo, citándose, igualmente, a éste, nacido el día 18 de julio de 1932, hijo de Santiago y de Antonia, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que el día 13 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 14, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio de faltas núm. 663, de 1958, que por la de hurto se instruye contra dicho Miguel, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—1.455)

(B.—1.324)

JUZGADO NUMERO 15

María del Pilar Calderón Pérez, de treinta y dos años, soltera, artista, hija de Luis y de Purificación, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se la cita para que el día 22 de mayo próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 78, de 1959.

(B.—1.321)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 836, de 1958.—Angeles Tamayo Guisado, de dieciocho años, hija de Ricardo y de Baltasara, con domicilio últimamente en Montarubio (Badajoz), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 21 de mayo, y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, a celebrar juicio de faltas, y contra Etelvino Feito Martínez.

(B.—1.329)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Rafael Benites Carrasco, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 22 de mayo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Pérez Ruiz, domiciliado últimamente en Antonio Lanzuela, 33, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (Juicio 104.)

(B.—1.333)

JUZGADO NUMERO 19

Hidalgo Benítez (Inés), de treinta y tres años de edad, casada, sirvienta, natural de Villanueva de la Serena, y vecina de Villaverde, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le

ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, número 780, de 1958.

(B.—1.313)

COLMENAR VIEJO

Por virtud de lo acordado en proveído de 28 de marzo de 1959 en juicio de faltas núm. 68, de 1958, tramitado por denuncia de don Eugenio Bravo Pérez, como guarda particular jurado al servicio de Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima, contra Juan Ortiz López, por falta contra los intereses generales y régimen de poblaciones, se da vista al condenado, el ya citado Juan Ortiz López, vecino de Madrid y que estuvo domiciliado en la calle de San Raimundo, núm. 71, desconociéndose el que actualmente tenga y su paradero, de la tasación de costas practicada, ascendente a 46 pesetas 0,5 céntimos, y se le requiere para que, si transcurrido el término de tres días no formulare impugnación, satisfaga dicho importe y la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta, dentro de los siguientes ocho días.

(G. C.—1.408)

(B.—1.290)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se requiere a Eustaquio Arenas Almaraz, de cuarenta años, casado, pastor, natural de Bercial de Zapardiel (Avila) y vecino que fué de Villaviciosa de Odón, y José Bolaino Fernández, de treinta y seis años, casado, de profesión jornalero y domiciliado que estuvo en el pueblo de Las Rozas, ambos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado comarcal, con objeto de ser requeridos al pago de las responsabilidades pecuniarias que les resultan de la tasación de costas practicada en el procedimiento de juicio de faltas número 56, de 1958, seguido sobre lesiones contra los mismos.

(G. C.—1.569)

(B.—1.410)

CANILLAS-MADRID

María Antonia Novales Fernández, Bienvenida López Palomares y Gloria Buenache Pradana, cuyos actuales domicilios se ignoran, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas (Madrid), sito en Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), el día 6 de mayo, y hora de las cinco de la tarde, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 135, de 1956, por lesiones y daños, en el cual figuran como denunciados.

(G. C.—1.571)

(B.—1.412)

Mutua Española de Previsión

Por acuerdo del Comité Directivo del Ramo de Seguro Obligatorio de Enfermedad de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Junta general ordinaria de señores Mutualistas de este Ramo, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1958, para el próximo día 29 del corriente mes de abril, a las diez en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle de Desengaño, número 9.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—13.528)

Mutua Española de Previsión

Por acuerdo del Comité Directivo del Ramo de Accidentes del Trabajo de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Junta general ordinaria de señores Mutualistas de este Ramo, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1958, para el próximo día 29 del corriente mes de abril, a las doce en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle de Desengaño, número 9.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—13.529)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 4